

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	465795
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	151767

<b>Entidad compradora:</b>	Policia Metropolitana de Villavicencio
<b>Nombre del solicitante:</b>	Julian Ricardo Abella Lesmes
<b>Proveedor:</b>	CONSORCIO @ C&D
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería V

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-10-28 11:48:19

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147361	SERVICIO ASEO APALANCAMIENTO 2026	CDP-10125	CDP	10125
147363	ASEO MEVIL VF 2026	VF-7425	VF	7425

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z19 - Operario de aseo y cafeteria Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	2700125.00	CDP-10125	27001250.00

2	ays05--Z19 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	13155.00	CDP-10125	131550.00
3	ays05--Z19 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	10.0	Unidad	7410.00	CDP-10125	74100.00
4	ays05--Z19 - Jabón para loza 3 (Compra) - 1	10.0	Unidad	9264.00	CDP-10125	92640.00
5	ays05--Z19 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	10.0	Unidad	6418.00	CDP-10125	64180.00
6	ays05--Z19 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 4	10.0	Unidad	13464.00	CDP-10125	134640.00
7	ays05--Z19 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	10.0	Unidad	11673.00	CDP-10125	116730.00
8	ays05--Z19 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	10700.00	CDP-10125	107000.00
9	ays05--Z19 - Líquido desengrasante (Compra) - 3	10.0	Unidad	36351.00	CDP-10125	363510.00
10	ays05--Z19 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 10	10.0	Unidad	68380.00	CDP-10125	683800.00
11	ays05--Z19 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 6	10.0	Unidad	27234.00	CDP-10125	272340.00
12	ays05--Z19 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	7041.00	CDP-10125	70410.00
13	ays05--Z19 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 2	10.0	Unidad	7410.00	CDP-10125	74100.00

14	ays05--Z19 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 10	10.0	Unidad	95210.00	CDP-10125	952100.00
15	ays05--Z19 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 6	10.0	Unidad	152244.00	CDP-10125	1522440.00
16	ays05--Z19 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	10.0	Unidad	42290.00	CDP-10125	422900.00
17	ays05--Z19 - Creolina 2 (Compra) - 1	10.0	Unidad	16675.00	CDP-10125	166750.00
18	ays05--Z19 - Crema para cuero (Compra) - 1	10.0	Unidad	4447.00	CDP-10125	44470.00
19	ays05--Z19 - Removedor de cera (Compra) - 1	10.0	Unidad	12969.00	CDP-10125	129690.00
20	ays05--Z19 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 2	10.0	Unidad	21492.00	CDP-10125	214920.00
21	ays05--Z19 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 2	10.0	Unidad	14518.00	CDP-10125	145180.00
22	ays05--Z19 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 2	10.0	Unidad	44604.00	CDP-10125	446040.00
23	ays05--Z19 - Desmanchador multiusos (Compra) - 1	10.0	Unidad	8100.00	CDP-10125	81000.00
24	ays05--Z19 - Brillametal en crema (Compra) - 1	10.0	Unidad	10005.00	CDP-10125	100050.00
25	ays05--Z19 - Ambientador 1 (Compra) - 8	10.0	Unidad	88192.00	CDP-10125	881920.00
26	ays05--Z19 - Ambientador 2 (Compra) - 4	10.0	Unidad	34844.00	CDP-10125	348440.00
27	ays05--Z19 - Insecticida 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	19193.00	CDP-10125	191930.00

28	ays05--Z19 - Insecticida 2 (Compra) - 1	10.0	Unidad	19372.00	CDP-10125	193720.00
29	ays05--Z19 - Limpiones 1 (Compra) - 3	10.0	Unidad	12624.00	CDP-10125	126240.00
30	ays05--Z19 - Bayetilla 1 (Compra) - 3	10.0	Unidad	23670.00	CDP-10125	236700.00
31	ays05--Z19 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 3	10.0	Unidad	43236.00	CDP-10125	432360.00
32	ays05--Z19 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 3	10.0	Unidad	19884.00	CDP-10125	198840.00
33	ays05--Z19 - Paño absorbente multiusos 3 (Compra) - 2	10.0	Unidad	39134.00	CDP-10125	391340.00
34	ays05--Z19 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	10.0	Unidad	3004.00	CDP-10125	30040.00
35	ays05--Z19 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	10.0	Unidad	1840.00	CDP-10125	18400.00
36	ays05--Z19 - Escoba 2 (Compra) - 2	10.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
37	ays05--Z19 - Escoba 5 (Compra) - 4	10.0	Unidad	37892.00	CDP-10125	378920.00
38	ays05--Z19 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 4	10.0	Unidad	16412.00	CDP-10125	164120.00
39	ays05--Z19 - Cepillos 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	2965.00	CDP-10125	29650.00
40	ays05--Z19 - Trapero 3 (Compra) - 5	10.0	Unidad	49095.00	CDP-10125	490950.00
41	ays05--Z19 - Mango madera trapero (Compra) - 5	10.0	Unidad	23145.00	CDP-10125	231450.00

42	ays05--Z19 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	10.0	Unidad	6855.00	CDP-10125	68550.00
43	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 4	10.0	Unidad	3788.00	CDP-10125	37880.00
44	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 4	10.0	Unidad	4628.00	CDP-10125	46280.00
45	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	10.0	Unidad	4628.00	CDP-10125	46280.00
46	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 4	10.0	Unidad	9680.00	CDP-10125	96800.00
47	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 4	10.0	Unidad	11032.00	CDP-10125	110320.00
48	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 4	10.0	Unidad	11032.00	CDP-10125	110320.00
49	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 4	10.0	Unidad	14728.00	CDP-10125	147280.00
50	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 4	10.0	Unidad	16560.00	CDP-10125	165600.00
51	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 4	10.0	Unidad	16560.00	CDP-10125	165600.00
52	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 4	10.0	Unidad	23124.00	CDP-10125	231240.00
53	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 4	10.0	Unidad	23124.00	CDP-10125	231240.00
54	ays05--Z19 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 4	10.0	Unidad	23124.00	CDP-10125	231240.00
55	ays05--Z19 - Guantes 2 (Compra) - 3	10.0	Unidad	16476.00	CDP-10125	164760.00
56	ays05--Z19 - Papel higiénico 1 (Compra) - 12	10.0	Unidad	25248.00	CDP-10125	252480.00

57	ays05--Z19 - Papel higiénico 4 (Compra) - 4	10.0	Unidad	55544.00	CDP-10125	555440.00
58	ays05--Z19 - Papel higiénico 5 (Compra) - 1	10.0	Unidad	21894.00	CDP-10125	218940.00
59	ays05--Z19 - Papel higiénico 8 (Compra) - 4	10.0	Unidad	60092.00	CDP-10125	600920.00
60	ays05--Z19 - Papel higiénico 9 (Compra) - 1	10.0	Unidad	60090.00	CDP-10125	600900.00
61	ays05--Z19 - Toallas para manos 1 (Compra) - 4	10.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
62	ays05--Z19 - Toallas para manos 6 (Compra) - 3	10.0	Unidad	24618.00	CDP-10125	246180.00
63	ays05--Z19 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 6	10.0	Unidad	46710.00	CDP-10125	467100.00
64	ays05--Z19 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	10.0	Unidad	35348.00	CDP-10125	353480.00
65	ays05--Z19 - Azúcar 1 (Compra) - 4	10.0	Unidad	35768.00	CDP-10125	357680.00
66	ays05--Z19 - Aromática con panela 2 (Compra) - 2	10.0	Unidad	14082.00	CDP-10125	140820.00
67	ays05--Z19 - Bebida de frutas (Compra) - 2	10.0	Unidad	18936.00	CDP-10125	189360.00
68	ays05--Z19 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 2	10.0	Unidad	23382.00	CDP-10125	233820.00
69	ays05--Z19 - Rastrillo 2 (Compra) - 1	10.0	Unidad	20830.00	CDP-10125	208300.00
70	ays05--Z19 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	10.0	Unidad	5418.00	CDP-10125	54180.00

71	ays05--Z19 - Balde (Compra) - 1	10.0	Unidad	8732.00	CDP-10125	87320.00
72	ays05--Z19 - AIU	1.0	Unidad	4417712.00	CDP-10125	4417712.00
73	ays05--Z19 - IVA	1.0	Unidad	839365.28	CDP-10125	839365.28

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>49,434,197.28</b>
--------------------------------------	----------------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays05--Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	284.00	Día	90004.17	CDP-10125	25561184.28
Editado	72	ays05--Z19 - AIU	1.00	Unidad	4273705.40	CDP-10125	4273705.40
Editado	73	ays05--Z19 - IVA	1.00	Unidad	812004.03	CDP-10125	812004.03

### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>30,646,893.71</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>17,175,870.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>47,822,763.71</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

En atención al comunicado oficial GS-2025-015375-REGI7, de fecha 22/10/2025, mediante la cual el señor supervisor solicita la reducción de la OC N 151767, teniendo en cuenta que el servicio integral de aseo y cafetería se tenía proyectado desde 01/09/2025, teniendo en cuenta que por cuestiones de trasmites contractuales se dio inicio con aprobación de pólizas el 17/09/2025, por esta razón se hace necesario reducir el presupuesto de un millón seiscientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos (\$1.611.434,00).toda vez que se dejó de laborar 16 días por la funcionaria de aseo, el valor total de la OC, queda en \$ 47.822.763.71.

Firma ordenador del gasto

Nombre: CR Milton Andrés Melo González  
Documento: CC. 79.897.177. de Bogotá

Firma de proveedor

Nombre: Tatiana Julieth Chacon Quintero  
Documento: 1014195851



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**REGION DE POLICIA No. SIETE**  
**REGIONAL INFRAESTRUCTURA REGI7**

SUINF-REINF7 - 20.1

Villavicencio, 22 de octubre de 2025

Señor Coronel

**MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**

Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero

Villavicencio

Asunto: solicitud reducción presupuestal a la orden de compra No. 151767 REGI 7

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorizar y ordenar a quien corresponda se adelanten los trámites correspondientes para la realización de una reducción presupuestal por valor de \$1.611.434,61 (un millón seiscientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos) incluido IVA e impuestos que le apliquen, a la orden de compra No. 151767 REGI 7 de fecha 12 de septiembre de 2025, cuyo objeto es el "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS. GRUPO 4 – REGIÓN DE POLICIA No. 7 (REGI7)", celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y la empresa CONSORCIO @ C&D identificada con NIT 901.902.602-3, toda vez que los recursos asignados para la vigencia 2025 son suficientes para la Región de Policía N°7, por eso se requiere hacer dicha reducción.

Reducción Presupuestal al orden de compra No. 151767 REGI 7

UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR A REDUCIR
REGION 7	10	ASEO Y CAFETERIA	\$ 1.611.434,61
<b>TOTAL</b>			\$ 1.611.434,61

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio integral de aseo y cafetería, el cual se tenía proyectado desde 01/09/2025 hasta el mes 31/12/2025, teniendo en cuenta que por cuestiones de trámites contractuales se dio inicio con aprobación de pólizas el 17/09/2025, por esta razón se hace necesario reducir el presupuesto de un millón seiscientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos (\$1.611.434,61).toda vez que se dejó de laborar 16 días por la funcionaria de aseo.

**CONVENIENCIA**

Con la reducción del presupuesto asignado se busca garantizar la correcta utilización de los recursos favoreciendo el interés general buscado con el proceso de contratación.

**OPORTUNIDAD**

En atención a qué actualmente ya existe la apropiación de los recursos y aún está en ejecución la Orden de Compra No. 151767 se precisa en este momento realizar la reducción por valor de \$ 1.611.434,61, del presupuesto que no será ejecutado en la vigencia 2025, con el fin de que a futuro no se generen reservas presupuestales injustificadas para la Región de Policía No. 7.

### **NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDA LA SOLICITUD**

La presente solicitud de reducción, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991**

##### **Artículo 2 de los fines esenciales del Estado**

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

#### **LEY 80 de 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

*Artículo 3o. "de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

*Artículo 5 "de los derechos y deberes de los contratistas", Numeral del 2º establece:*

*"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:*

*2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les imparten y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse."*

*Artículo 13 "de la normatividad aplicable a los contratos estatales", establece:*

*"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley."*

*Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."*

*Artículo 40. del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

### CONCEPTO DE VIABILIDAD

De igual manera en mi Calidad de Supervisor, me permito informar a mi Coronel, que es viable realizar la reducción solicitada, teniendo en cuenta que el valor inicialmente apropiado y comprometido supera los recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual para la presente vigencia, por tal motivo se considera procedente efectuar la reducción por valor de \$ 1.611.434,61 con el fin de ajustar el presupuesto comprometido al gasto real, y evitar la generación de una reserva presupuestal para la Región de Policía No. 7, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

Con la presente reducción garantiza la correcta ejecución, permitiendo la liberación oportuna de los mismos.

Es de anotar que mediante el correo electrónico gerenciadarg@gmail.com. La empresa **CONSORCIO @ C&D**, acepta la reducción a dicha solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Luis Eduardo Acosta Falla

Grado: Intendente

Cargo: Analista Seguimiento Proyectos

Cédula: 3277566

Dependencia: Regional Infraestructura Regi7

Unidad: Región De Policía No. Siete

Correo: Luis.acosta7566@correo.policia.gov.co

22/10/2025 9:24:30 a.m.

Anexo: si

Teléfono:

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*

*En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

*Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

*Artículo 77 “de la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas”, establece:*

*“En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.*

*Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.*

*PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.*

*PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina.”*

#### **LEY 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**

*Artículo 1502 título II. de los actos y declaraciones de voluntad, establece:*

*“Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*

*1o.) que sea legalmente capaz.*

*2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.*

*3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.*

*4o.) que tenga una causa lícita.*

*La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra.”*

#### **LEY 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO “CPACA”**

*Artículo 2º “Ámbito de Aplicación” establece:*

*Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGION DE POLICIA N°7

Nro. GS- 2025-015160 /REGI7-29.25

Villavicencio,

Señora  
**DOLARY GALINDO HERRERA**  
Representante Legal CONSORCIO @ C&D  
Villavicencio

Asunto: solicitud concepto de viabilidad reducción presupuestal orden de compra No. 151767 REGI 7

En atención a la orden de compra No. 151767 REGI 7 de fecha 12/09/2025 cuyo objeto es la **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.GRUPO 4 – REGIÓN DE POLICIA No. 7 (REGI7)** respetuosamente me permito solicitarle, emitir concepto de viabilidad o no viabilidad para la realización de la reducción al mismo, en el sentido que el inicio del contrato era para el 01/09/2025 y por cuestiones de trasmites contractuales se dio inicio con aprobación de pólizas el 17/09/2025 y estos recursos solo se pueden ejecutar el esta vigencia 2025 y se es necesario hacer la reducción por el valor de \$1.611.434,61 (un millón seiscientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos), para quedar sin saldos la vigencia 2025.

Atentamente,

**Intendente LUIS EDUARDO ACOSTA FALLA**  
Supervisor orden de compra 151767 REGI 7

Anexo(s): No

Fecha de elaboración: 17/10/2025  
Ubicación: D:\2025\Procesos\OC 151767 REGI 7

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero  
Teléfono: (8) 6611919 Ext 49414  
mevil.sepro@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 21/10/2025

Señores:

**Policía Metropolitana de Villavicencio**  
Ciudad

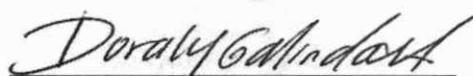
**Referencia:** Viabilidad modificación orden de compra **151767**

**Objeto:** Acuerdo Marco de Precios para la Prestación Integral del Servicio de Aseo y Cafetería V Generación CCE-SNG-AMP-008-2025

Estimados señores:

Yo, Doraly Galindo Herrera, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.369 de Neiva, en mi condición de representante legal del Consorcio @ C&D, identificado con el NIT 901.902.602-3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad técnica, operativa y económica para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 151767; La cual, según los cálculos realizados por la entidad compradora, consiste en realizar reducción por el valor de \$1.611.434,61 (un millón seiscientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos), en el sentido que el inicio del contrato era para el 01/09/2025 y por cuestiones de trasmites contractuales se dio inicio con aprobación de pólizas el 17/09/2025.

Cordialmente



Doraly Galindo Herrera  
C.C. 36.309.369 de Neiva (Huila)  
Representante Legal  
Consorcio @ C&D  
NIT: 901.902.602-3  
Dirección: Cra. 66 No. 12 – 58  
Celular: 3116223253 / 3104687289  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: [gerenciadarg@gmail.com](mailto:gerenciadarg@gmail.com)



3116223253



[gerenciadarg@gmail.com](mailto:gerenciadarg@gmail.com)



Carrera 66 No. 12-58 Bogota D.C